



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**CICLO HÍDRICO – CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL EJERCICIO 2016
DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE
ALICANTE PARA LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES
HIDRÁULICAS A EJECUTAR POR LAS MISMAS**

8.- Ingresos afectados a la actuación de reparación o generados por la misma.

Si se contase con ayudas o ingresos afectados, además de figurar en la expresada certificación, se indicarán aquí el/los concepto/s e importe/s.

CONCEPTO	IMPORTE

9.- Relación de documentos aportados.

Se indicarán aquí sucintamente los documentos que se acompañan. En el supuesto de que la documentación exigida en los puntos j), k), l) y n) ya hubiera sido adjuntada a otra solicitud anteriormente presentada, referente a cualquiera de las convocatorias que gestiona el Ciclo Hídrico, correspondientes a la anualidad 2016, el solicitante deberá hacer constar este extremo, no siendo necesario, en este caso, que dicha documentación se presente nuevamente

A tenor de lo previsto en las Bases Quinta y Sexta de la citada convocatoria y para consideración de su solicitud acompaña la siguiente documentación:

- a) Certificado de resolución o acuerdo emitido por el órgano local competente en el que se motive y justifique detalladamente la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar. En el supuesto de que la actuación ya estuviera iniciada o ejecutada, y en la documentación presentada no constara la fecha de ejecución, deberá indicarse la fecha de inicio, que deberá ser 1 de julio de 2015 o posterior.
- b) Certificación acreditativa de que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención así como de ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por ningún otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y organismo que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención.
- c) Compromiso de poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviere para la ejecución de la actividad subvencionada.
- d) Proyecto o Memoria Valorada suficiente para definir y valorar la reparación de que se trate, suscrito/a por técnico competente. No obstante, en el supuesto de reparaciones de importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, el documento técnico podrá ser suplido por el oportuno presupuesto detallado con precios unitarios donde se motive y justifique la necesidad, fines y urgencia de la actividad objeto de subvención. Asimismo, y con independencia del importe de la reparación, cuando ésta se encontrase ejecutada al tiempo de la solicitud, los documentos anteriores podrán ser sustituidos por la correspondiente factura detallada con precios unitarios. En todo caso deberá aportarse soporte digital del mencionado proyecto, presupuesto, memoria valorada o factura detallada.
- e) Certificado, emitido por fedatario público, acreditativo de la titularidad o disponibilidad de la infraestructura y terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma.
- f) Acuerdo o resolución por la que la entidad solicitante asuma cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**CICLO HÍDRICO – CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL EJERCICIO 2016
DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE
ALICANTE PARA LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES
HIDRÁULICAS A EJECUTAR POR LAS MISMAS**

- g) Certificado emitido por fedatario público en el que se acredite que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.
- h) Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases.
- i) Certificado donde se haga constar si el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es o no deducible pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en ningún caso tendrán el carácter de subvencionables los impuestos indirectos recuperables.
- j) Certificado acreditativo del número de habitantes de derecho del municipio conforme al último censo actualizado previo a la fecha de presentación de la solicitud.
Ya presentado.
- k) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art 13 de la Ley General de Subvenciones.
Ya presentada.
- l) Certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la administración correspondiente.
Ya presentadas.
- m) Certificado, emitido por fedatario público, y/o acuerdo o resolución del órgano competente, en el que se indique que el coste de la reparación no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.
- n) Certificado de existencia o inexistencia de mercantil concesionaria, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local encargados del servicio, donde se haga constar si la misma tiene concedido el servicio de abastecimiento y/o saneamiento.
Ya presentado.

a

Fdo.:

(Firma del representante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante.